



Rafaela, 17 de Abril de 2017.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N° 274.095/9 - Fichero 73; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 44.922 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de 4000 Tn. de arena fina silícea, 3500 tn. de arena gruesa silícea, 4000 Tn. de piedra granítica partida 10-30, 3000 Tn. de piedra granítica partida 30-50 y 700 Tn. de piedra granítica partida 6-19, destinados a la ejecución de obras varias de la Secretaría de Obras Públicas.

Que en fecha 07 de Marzo de 2017 se llevó a cabo la apertura de sobres, al que se presentaron cuatro ofertas, correspondiendo las mismas a las Firmas EL GRAN OMBÚ S.A., PASSAMONTE COMERCIAL S.A., ORGUDI S.R.L. y CANTERAS SAN NICOLÁS S.R.L.

Que según la evaluación de los requisitos formales surge que todos los oferentes cumplieron los requisitos solicitados en el pliego.

Que de acuerdo a la evaluación realizada por el área técnica, no existen objeciones que formular, no obstante, se hace reserva de realizar inspecciones y ensayos sobre el material.

Que de la evaluación económica surge el oferente al que resulta conveniente adjudicar.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°)- Adjudicase a la Firma PASSAMONTE COMERCIAL S.A., con domicilio en *Av. Rosario de Santa Fe N° 1.265 de San Francisco Provincia de Córdoba*, la adquisición de 3500 toneladas de arena gruesa silícea, por la suma de *Pesos Trescientos Ochenta y Nueve con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 389.44.-) la Tn.* lo que hace un total de *PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA (\$ 1.363.040.-)*, pagaderos a la semana de entrega y 30 (treinta) días hábiles de fecha de factura según lo establecido en el artículo 7° del Pliego General de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° 44.922.

Art. 2°)- Adjudicase a la Firma ORGUDI S.R.L., con domicilio en *calle 25 de Mayo N° 1.068 de la localidad de Correa Provincia de Santa Fe*, la adquisición de 4000 toneladas de arena fina silícea, por la suma de *Pesos Trescientos Ocho con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 308.55.-) la Tn* y 4000 toneladas de piedra granítica 10/30mm, por la suma de *Pesos Seiscientos Noventa y Dos con Doce Centavos (\$ 692.12.-) la Tn*, 3000 toneladas de piedra granítica 30/50mm, por la suma de *Pesos Seiscientos Cincuenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 659.45.-) la Tn* y 700 toneladas de piedra granítica 6/19mm, por la suma de *Pesos Seiscientos Noventa y Ocho con Diecisiete Centavos (\$ 698.17.-) la Tn* lo que hace un total de *PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 6.469.749.-)*, pagaderos a la semana de entrega y Treinta (30) días hábiles de fecha de factura según lo establecido en el artículo 7° del Pliego General de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° 44.922.

Art. 3°)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 44.922.

Art. 4°)- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por el Señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 5°)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

C.P.N. MARCELA ALEJANDRA PASSAMONTE
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas



ING. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal